Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 18 DE FEBRERO DE 1971 || NUM. 20.305

CONTENIDO

GOBERNACION Y JUSTICIA
Acuerdos Nº 1047 al 1054
Mayo de 1970.
EDUCACION PUBLICA
Acuerdos Nº 3755 al 3758
Octubre de 1966.
AVISOS

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo Nº 1047

Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Presidio de Yuscarán, departamento de El Paraíso, los nombramientos siguientes:

SOLDADOS

Santos Isidro Pagoada, en sustitución Rogelio Amador Cabrera.
Pablo Varela, en sustitución de Concepción Hernández Silva.
Luis Acuña, en sustitución de Paulino Ruiz Salinas.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo Nº 1048

Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Resguardo del Presidio de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, lo snombramiento ssiguientes:

SOLDADOS

Eleuterio Díaz Hernández, en sustitución de Marcos Santiago Iglesias.
Ramón Dubón Canales, en sustitución de Hernán Santiago Vásquez.
Julián Martínez, en sustitución de José Miguel Angel Ramos.
Santos Rodríguez López, en sustitución de Efraín Pérez Fernández.
Miguel Angel Mejía, en sustitución de Felipe Mejía Tróchez.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo Nº 1049

Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adam George Moore y Sherry Dona Symns, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo Nº 1050

Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enmanuel de Jesús Cerrato Durón y Vilma Liliana Rodríguez Moncada, vecinos de Santa Lucía, Francisco Morazán, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo Nº 1052

Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Rodolfo Eyl Kovarik y Elia Sara Cueva P., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo Nº 1053

Tegucigalp,a D. C., 1º de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Diego Pérez Oliva y Graciela María Villavicencia Suazo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo Nº 1054

Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Israel Enrique Palacios y María del Carmen Izcoa Zelaya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

UDI-DEGT-UNAH

Derecho Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

brando un poco en el mismo rumbo, once metros cincuenta y cinco centímetros, quebrando por el mismo rumbo hasta la esquina Oriental, en la Avenida Jeréz seis metros, limitando particularmente así: al Sur, Avenida de por medio, casa de doña Elena Rosales de Bustillo; al Este, con propiedad de Pedro Carías, callejón de por medio; al Oeste, con casa de Desiderio Avilez, hoy de Mercedes Carías y Mercedes García; y, al Norte, propiedad que fue de doña Dalila Reyes, hoy de los menores Gloria Isabel, Georgina, Jorge y Antonio Colindres Reyes". Dicho inmueble se encuentra inscrito, a favor de la señora Isaura de Vicente viuda de Colindres, con el número 351, folios 401, 402 y 403, del Tomo 64, del Registro de la Propiedad de este Departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras, intereses y costas del juicio que es en deberle al señor Luis F. Lázarus, la señora viuda de Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de: Ochenta Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1971.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 13 F. al 8 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado seis de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un solar situado en la Octava Avenida de la ciudad de Comayagüela, de trece varas de norte a sur, por los lados oriente y poniente, y veintiocho varas de oriente a poniente por los rumbos norte y sur, que limita: por el Norte, con solar de Tomás Ayestas; por el Sur, con propiedad que fue de Jesús Estrada y que ahora es de los otorgantes, Juan Manuel Pagoaga Rodríguez y Alicia Fuentes Montalván de Pagoaga; por el Este, propiedad de Nicolás Figueroa; y, por el Oeste, con propiedad de Cesáreo Vásquez, mediando la Octava Avenida de la expresada ciudad de Comayagüela, incluyéndose en este mueble las siguientes mejoras: "Tres piezas de ladrillo, de cinco varas de fondo, con pisos de ladrillo de cemento, cubiertas de tejas; una pieza de madera, con piso de madera, cubierta con tejas, y de las mismas dimensiones que las piezas de ladrillo; un sótano, de cinco varas por seis, construido de piedra, pisos de ladrillo de cemento, con cuarenta y cuatro varas cuadradas de muro de piedra, invelador del terreno, con servicio sanitario, una pila de cemento armado, una pila de ladrillo, tres lavanderos, instalación de luz y agua, y tres cocinas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de los señores Juan Manuel Pagoaga Rodríguez y Alicia Fuentes Montalván de Pagoaga Rodríguez, bajo el número 331, folios 518 y siguiente del tomo 90 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la suma de veinte mil lempiras (L 20.000.00); y, b) Lote de terreno marcado con el número 5 en el plano levantado por el Ingeniero don Tiburcio Calderón, situado en el Barrio Las Crucitas, de la ciudad de Comayagüela, el cual tiene los límites y dimensiones especiales siguientes: dieciocho varas de frente por veinte varas de fondo: al Norte, limita con la propiedad de Nicolás Figueroa y herederos de Agapito Ayestas; al Sur, con lote número 4 de la citada lotificación; al Este, con propiedad que era de don Jesús Estrada Z.; y, al Oeste, con propiedad del mismo señor Estrada, mediando la Avenida General Carías, de la ciudad de Comayagüela. Incluyéndose en este inmueble la siguientes mejoras: Una casa de paredes de piedra, cubierta con tejas, enladrillada con ladrillo de barro, con corredor, y una cocina; la sala mide diez varas de frente por doce varas de fondo, y se agregan: una cocina de paredes de ladrillo rafón, cubierta de tejas, tres cuartos de madera de seis varas de frente por cinco varas de fondo, con sus respectivas cocinas, dos cuartos de madera, de cuatro varas de frente por cuatro de fondo, un servicio sanitario, dos pilas de cemento, un lavandero, veintitrés varas cuadradas de muro de piedra, que constituye las bases de las construcciones anteriormente descritas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de los señores Juan Manuel Pagoaga Rodríguez y Alicia Fuentes Montalván de Pagoaga Rodríguez, bajo el número 225, folios 186 y siguiente del tomo 98, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la suma de diecinueve mil lempiras (L 19.000.00), se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Juan Manuel Pagoaga Rodríguez es en deberle al Banco del Comercio, S. A., advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho en común acuerdo por las partes.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 8 F. al 2 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace sober: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veintisiete de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta un carro marca "Auto Unión, G.M.B.H.", color marfil matizado con gris, tipo F11-D.K.W. Junior Luxe, modelo 1962, chasis N° 6001-172922, en regular estado. Habiéndose valorado dicho carro en la cantidad de Mil Quinientos Lempiras (L 1.500.00), y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1971.

Marco Tulio Pino,
Secretario.

Del 10 al 20 F. 71.

A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

Derecho Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veintisiete de los corrientes, a las nueve y media de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes muebles embargados: a) Un carro marca Bedford, modelo 68 K. G. L., tipo camión, color gris, serie Nº 782438, motor K. F. T-9166, fuerza motríz 124. h. p., pintura en buen estado, un asiento, capacidad tres personas, sin carrocería, siete llantas nuevas Nº 900-20, el cual fue valorado en la cantidad de Cinco Mil Trescientos Ochenta Lempiras; b) Otro carro marca Datsun, tipo Pick-Up 1300, año 1966, modelo L-520, color rojo, motor J. 306194, serie Nº L. 520-016708, fuerza motríz 70 h. p., con un asiento, capacidad para tres personas, en mal estado. Dicho carro fue valorado en la suma de Doscientos Lempiras. Dichos vehículos son de propiedad del señor Luis Edilberto Echeverry y se rematarán, para hacer efectivo el pago de la cantidad de Tres Mil Quinientos Setenta y Seis Lempiras, intereses y costas, que es en deberle a la "Sociedad General de Servicio, S. de R. L.", en el juicio ejecutivo que le ha promovido. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos respectivos, siendo éstos de cinco mil trescientos ochenta lempiras, para el vehículo marca Bedford, modelo 68 K. G. L., tipo comión y de doscientos lempiras, para el vehículo marca Datsun Pick-Up.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1970.

Guadalupe Martínez,
Secretario.

Del 13 al 24 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado trece de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa situada en el Barrio La Ronda, de esta ciudad capital, con paredes de adobes, cubierta de tejas, compuesta de una pieza que forma esquina hacia la Avenida Jerez, de ocho metros de frente por cinco de fondo y un zaguán frente a dicha avenida; un corredor hacia el lado norte de dicha pieza y zaguán de forma irregular; siguiendo hacia el rumbo norte, una pieza que sirve de sala de recibo, de cinco metros de largo por cuatro de ancho; otro de dos metros de largo por cuatro de ancho, donde se encuentra el inodoro y baño continuo; otra pieza de cuatro metros cuadrados que sirve de dormitorio, otra pieza de ocho metros por cuatro de ancho, que también sirve de dormitorio. Siguiendo hacia el norte, se encuentran tres piezas más de cuatro metros de largo por cuatro de ancho, sirviendo dos de ellas para comedor y cocina; toda la construcción tiene un corredor de metro y medio de ancho, las dos piezas en general de la construcción enladrilladas con ladrillo de cemento, pintadas con pintura de aceite y con sus cielos de madera machihembrados. Después de la cocina hay una media agua donde está el lavadero con su pila, un inodoro y un baño; dicho inmueble tiene los siguientes límites: un solar que mide de Oriente a Poniente, por la Avenida Jerez, partiendo de la esquina Oriental, nueve metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, quebrando de Oriente a Poniente, ocho metros quince centímetros; quebrando de Norte a Sur, nueve metros ochenta centímetros de Poniente a Oriente, veintisiete metros de Norte a Sur, ocho metros treinta y tres centímetros, que-

---

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

3 DE NOVIEMBRE DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	.....	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	.....	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	.....	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	.285714	.....	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	.....	.....

Onza Troy de Oro Fino L 70.00 Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAD EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	$ 2.3880	L 4.7760
Franco Francés	0.1811	0.3622
Franco Belga	0.020155	0.0431
Franco Suizo	0.2312	0.4624
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2779	0.5558
Lira	0.001608	0.003212
Dólar Canadiense	0.9780	1.9560
Peseta	0.0144	0.0288

NOTAS:

1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por dólar.

2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.

3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.

4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que acasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.
Jefe del Depto. de Cambios.

Derecho Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes quince de marzo del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Lote número nueve, mide trescientos setenta y dos metros cuadrados y cincuenta centímetros de extensión superficial; al Norte, veintiún metros, con propiedad de Isidoro Soto, mediante calle del Boulevard; al Sur, ocho metros, con propiedad de Ramona Durón; al Oriente, veinticuatro metros y cuarenta y dos centímetros, con lote número diez, de propiedad de Isidoro Soto, después del causante Nicolás Salinas D., hoy propiedad de Luis Adolfo Salinas Reese; y, al Occidente, veinticuatro metros con cuarenta y dos centímetros, con propiedad de Sixto Hernández, mediando calle La Guadalupe, que conduce a Suyapa; b) Otro lote contiguo al anteriormente descrito, marcado con el número diez, y con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, doce metros y medio, con propiedad de Isidoro Soto, mediando avenida; al Sur, trece metros, con solar de Ramón Durón; al Oriente, veintinún metros y cuarenta y tres centímetros, con el lote antes descrito; el lote que se describe tiene una extensión superficial de cuatrocientas diez varas cuadradas, ambos lotes forman un sólo cuerpo y están inscritos a favor del señor Luis Adolfo Salinas Reese, bajos los números 267 y 268, a folios 385 y 386 del tomo 219, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los anteriores inmuebles se rematarán para hacer efectivo el pago de la cantidad de Veintiún Mil Quinientos Lempiras, intereses y costas, que es en deberle el señor Luis Adolfo Salinas Reese al señor Melaquíades García G., en el juicio Ejecutivo que le ha promovido. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Treinta Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1971.

Guadalupe Martínez,
Secretario.

Del 15 F. al 9 M. 71.

CONVOCATORIA

GASES INDUTRIALES, S. A., por este medio se permite convocar a sus socios, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día jueves 25 de febrero de 1971, a las cinco de la tarde, en sus oficinas, sitas en la Tercera Avenida Norte de esta ciudad, para tratar de los asuntos contemplados en el Artículo 168, del Código de Comercio.

Queda entendido que de no haber quórum, para la sesión en fecha y hora arriba indicadas, la Asamblea se reunirá el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 3 de febrero de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

6, 12, y 18 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia del día jueves dieciocho de marzo del coriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno, situado al lado oriental de esta ciudad, localizado al sur de la Avenida La Paz, con una extensión superficial de mil ochocientos noventa metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientas diez varas cuadradas y setenta y cuatro centésimas de vara cuadrada, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, cuarenta metros, limita con la Avenida La Paz; al Oeste, cuarenta y siete metros y veinticinco centímetros, limitando con lote número dos de la Lotificación San Felipe, ahora de propiedad del señor Federico Travieso; al Sur, cuarenta metros, limita con lote número siete de la misma lotificación, en una extensión de cinco metros y el resto con propiedad de Miguel Andonie Fernández y de la señora Cristina Medina de Andonie Fernández, y en parte con lote número diez de la lotificación antes indicada; y, al Este, cuarenta y siete metros veinticinco centímetros, limitando con terreno del Doctor Miguel Andonie Fernández. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de Técnica y Motores, S. A., con el número tres, folios cinco al siete, del tomo ciento ochenta y cuatro, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento; asimismo, se encuentra construida una estación de servicio para la venta y distribución de gasolina, aceite diesel, productos y subproductos derivados del petróleo, compuesta de una sala de venta, una bodega, una fosa para engrase de vehículos, una rampa para lavado de vehículos y sus respectivos servicios sanitarios, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco Lempiras Setenta y Nueve Centavos (L 132.405.79), intereses pactados y costas, que el señor Miguel Angel Caparroz, en su carácter de Gerente General de la Compañía Técnica y Motores, S. A., es en deberle a la Compañía Petrolera Shell Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de Ciento Sesenta y Nueve Mil Lempiras (L 169.000.00). —Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1971.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 18 F. al 12 M. 71.

HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del Departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, dictó sentencia con fecha diecisiete de noviembre del corriente año, y declaró herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, señor Emilio Santos Orellana, a los señores Saúl Vicente y José María Santos Peraza, de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles, y les concedió la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.— Artículo 1043 del Código de Procedi-

Derecho Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

mientos.—Gracias, Lempira, 23 de noviembre de 1970.

DIGNA HERRERA
Secretaria

18 F. 71.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, al público, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 19 de diciembre de 1970, el señor Daniel Pinel E., mayor de edad, casado, Perito Mercantil, y de este vecindario, presentó solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el lugar llamado La Ruidosa, jurisdicción del municipio de El Porvenir, de este departamento, el que está limitado: al Norte y Este, con terrenos de la Standard Fruit Company; al Sur, con montaña nacional; y, al Oeste, con terrenos de Alfonso Hernández, Angel Rodríguez C., y Vicente Sierra; inmueble que se encuentra cercado con alambre espigado; cultivado con café, 6 manzanas, 3 manzanas utilizadas con una casa, corral, chiqueros y patio de la casa, y el resto de reserva para cultivos necesarios; inmueble que adquirió por compra hecha al Doctor Juan Montoya Alvarez y a Jannette de Kawas, y que por no tener título inscrito, es que solicita el presente Supletorio; ofreciendo como testigos: Alfonso Hernández, Federico Satani y Angel Rodríguez; todos mayores de edad, casados, hondureños, y vecinos los dos primeros de esta ciudad, y el último de El Porvenir.—La Ceiba, 6 de enero de 1971.

Agustín Rodríguez C.,
Secretario.

19 E., 18 F. y 20 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en este Despacho, se ha presentado el señor Emérito Antonio Fúnez, mayor de edad, soltero, motorista, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: solar ubicado en la aldea de Suyapa, de esta comprensión, el que mide una manzana de extensión superficial aproximadamente, acotado con cercas de alambre espigado y madera; todo con los siguientes límites: al Norte, con terreno de Genaro Colíndres; al Sur, con casa y solar de Francisca Colíndres; al Oriente, con propiedad de Jerónimo Cadenas; y, al Poniente, con carretera antigua que conduce a Suyapa. Que en el solar así descrito se encuentra construida una casa, paredes de adobes, compuesta de una pieza, y su correspondiente cocina. Hubo el inmueble descrito por ocupación desde el año de 1940, época en que empezó a poseerlo en forma quieta, pacífica y no interrumpida, y que sobre el mismo no existen otros poseedores pro indivisos. Y para acreditar los extremos anteriores ofrece la información de los testigos, señores: Fausto Rodríguez F., oficinista, Manuel de Jesús Barrientos, albañil, y Vicente Aguilar, militar; todos mayores de edad, casados, propietarios, y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C. 11 de diciembre de 1970.

José Francisco Aceituno P.,
Secretario.

19 D. 70. 18 E. y 17 F. 71.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía A. Nattermann & Cie. GMBH, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Eupener Strasse 159-161, en 5 KOLn 41, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

TERAPID

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege sustancias, drogas y productos para la medicina, farmacia y veterinaria, preparados farmacéuticos, medicamentosos, veterinarios, reconstituyentes vigorizantes y curativos en general, antiparasitarios para uso humano, antisépticos y desinfectantes de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta. —(f) Jorge Fidel Durón, Carnet Nº 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 E., 8 y 18 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Sociedad "Alimentos Astro de Centro América. S. A. de C. V.", sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca denominada:

kulana

adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de los siguientes productos: alimentos y sus ingredientes en general, especialmente cereales, café en todas sus formas, productos de cacao, chocolates suaves, duros, en polvo o líquidos, y demás productos de cacao no especificados, mieles, jarabes, dulces, confites, bombones, pan de toda clase, harinas, pastas alimenticias, pasteles, bizcochos, galletas de toda clase, galletitas simples, dulces, saladas, etc., boquitas, chu-

Derecho Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de EQUIGAS DE HONDURAS, S. A., a la sesión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las 10 horas del día 10 de marzo de 1971, en el domicilio social, para tratar los asuntos contemplados en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la sesión se celebrará al día siguiente, a la misma hora, y en el mismo local, con los que asistan.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

18 F. 71.

---

rros, conservas, mantequilla, productos de tomate, alimentos enlatados, frutas y verduras enlatadas, concentrados, pastas de verduras y frutas, pimientos, chiles, sopas, salsas de todas clases, productos alimenticios para adultos y niños, productos alimenticios para animales (perros, aves, etc.), que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y en la industria. Acompaño poder con que acredito mi representación, clisé y los demás documentos de ley. Al señor Ministro con todo respeto pido: admita el presente escrito con los documentos acompañados, darle el trámite de ley, y en definitiva, resolver de conformidad, emitiendo el acuerdo y certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Oscar Armando Melara, Carnet Nº 541". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 E., 8 y 18 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la sociedad "Distribuciones Astro de Centro América, S. A. de C. V.", sociedad organizada, conforme a las leyes de la República de Honduras y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Tostadito", re-

presentada tal como aparece en el clisé, por una tasa grande, en medio de la cual aparece la palabra "tostadito" y sobre el lado derecho de la misma una hoja estilizada con la palabra "Best Foods", en el lado izquierdo y en la parte de afuera se encuentra una tasa pequeña, con su correspondiente platillo, llena de café humeante y a su lado las palabras: "intenso, vigoroso, penetrante", debajo de dicha tasa aparece la siguiente inscripción: "tostadito", dentro de un óvalo y a la derecha "tostado especialmente para quién sabe apreciar el gusto intenso, el vigoroso aroma y la pureza del café fresco", adoptada como marca de fábrica para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de los siguientes artículos: café tostado, molido y soluble; chocolate en polvo y similares, que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos impresa, gravada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, sobres, cajas y envolturas que los contienen en las formas acostumbradas en el comercio y en la industria. Acompaño poder con que acredito mi repreeentacion clisé y los demás documentos de ley. Al señor Ministro con todo respeto pido: admitir el presente escrito con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y, en definitiva, resolver de conformidad emitiendo el Acuerdo de Certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Oscar Armando Melara, Carnet Nº 0541". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 E., 8 y 18 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Black & Decker Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Towson, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en un rectángulo en posición vertical, en cuya parte inferior y dentro de un hexágono se ven las letras "B & D", tal como

se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: herramientas, dispositivos, equipos y motores eléctricos, tales como: taladros; prensas taladradoras magnéticas; martillos revólver, martillos rotativos y de percusión; toda clase de accesorios para taladros; toda clase de accesorios para martillos; cortadoras eléctricas de césped, canteadoras de césped y podadoras, y accesorios

Derecho Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

para cortadoras, canteadoras y recortadoras, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 E., 8 y 18 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Charles E. Frosst & Co., domiciliada en 16717 Trans-Canadá Highway, Kirkland, Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BEFORTE

para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes cera dental; desinfectantes, y preparaciones para destruir malas hierbas y animales dañinos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 E., 8 y 18 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Upjohn Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

DUO-MEDROL

separadas por un guión, para distinguir: preparaciones farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 E., 8 y 18 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en las letras mayúsculas:

S. A. B.

separadas por un punto, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: un jabón desodorante y bactericida, las cuales se aplican a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 E., 8 y 18 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kraftco Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 500 Peshtigo Court, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular con las esquinas redondeadas y un dibujo a la orilla de tres rebordes contiguos, en colores azul obscuro y claro, con el centro blanco; llevando superpuestas a este último las palabras distintivas: "MIRACLE WHIP", en letras rojas, tal

como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: alimentos e ingredientes para alimentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador

8, 18 F. y 1º M. 71.

Derecho Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda. hace saber: que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica. .—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Plough Inc., una corporación del Estado de Delaware. domiciliada en la ciudad de Memphis. Estado de Tennessee, Estados Unidos de América. solicito registro inicial en la República de Honduras. de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CALIVIO

escrita en todos tamaños y colores. y en cualquier clase o tipo de letras, que dicha corporación usa en distintas maneras. pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve. o en cualquier otra forma utilizable comercialmente, aplicándose directamente en o sobre los productos mismos, sobre paquetes. cajas y sobre toda clase de continentes o envasamientos, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas, químicas y medicinales, especialmente para la curación de granos, callos, verrugas, juanetes de los pies, y para aliviar inflamaciones de la piel. Acompaño los documentos de ley. y ruego tomar razón del poder con que gestiono, del testimonio original que consta anexo al expediente de registro de la marca de fábrica Nº 16.725. —Tegucigalpa, D. C., dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

8 y 18 F. y 1º M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kraftco Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 500 Peshtigo Court, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América. vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta triangular con las esquinas redondeadas de fondo blanco, en la cual aparece la palabra distintiva: "CATALINA", en letras rojas, ver-

des y café claro, alternas; viéndose también un cuenco de color café y diseminados por la etiquetas, varios vegetales como lechuga, apio, cebollas y tomates en colores verde, amarillo y rojo. Esta etiqueta triangular va acompañada de una etiqueta rectángular de bordes redondeados, de color verde mediano, en el centro de la cuál está la palabra distintiva Kraft, en letras verde obscuro sobre un fondo blanco superpuesto a un hexágono alargado de color rojo; apareciendo arriba y abajo de dicho hexágono un dibujo caprichoso en color blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: alimentos e ingredientes para alimentos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa. D. C., veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

8. 18 F. y 1º M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kraftco Corporation. corporación del Estado de Delaware. domiciliada en 500 Peshtigo Court. ciudad de Chicago. Estado de Illinois. Estados Unidos de América. vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta triangular con las esquinas redondeadas. con borde de color blanco cuadriculado. en azul claro. con la orilla interior blanca, y el centro amarillo. Esta etiqueta triangular va acompañada de una etiqueta rectangular amarilla. de bordes redondeados. en el centro de la cual está la palabra distintiva "KRAFT", en le-

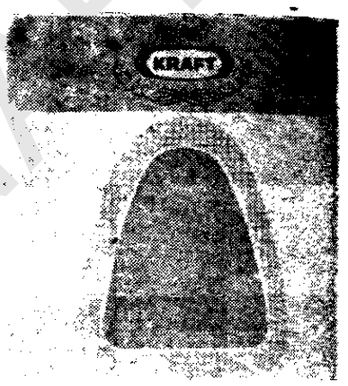

tras negras sobre un fondo blanco. superpuesto a un hexágono alargado de color azul; apareciendo arriba y abajo de dicho hexágono un dibujo caprichoso de color rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: alimentos e ingredientes para alimentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

8, 18 F. y 1º M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado

Derecho Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 603.523, el 22 de marzo de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: un antibiótico, consistente en la palabra:

POLYOTIC

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 F., 1º y 11 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GLUTRIL

para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños e inválidos; emplastos, material para vendajes; desinfectantes y preparaciones para matar maleza y destruir bichos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 F., 1º y 11 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Richardson-Merrell Interamericas Inc., domiciliada en la ciudad de Hatboro, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

WORMEX

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. D., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 F., 1º y 11 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Se acompaña una Constancia.—Poder.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Abraham Andonie Bendeck, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, y vecino de esta ciudad; con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro y depósito, como una marca de fábrica nacional, denominada: "Sulfa G-11",

JABON

SULFA - G - II

ANTIBACTERIANO
de acción poderosa

Un producto Centroamericano
hecho en Honduras por ANDIFAR
Tegucigalpa

según el clisé y marca, que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara toda clase de medicamentos, y específicamente "Sulfa G-11", marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a sus envases, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley, marca que tendrá su ubicación en los Laboratorios: ANDIFAR' en la Farmacia "Los Dolores". Al señor pido: admitir esta solicitud, juntamente con el documento acompañados, concederme un plazo prudencial para presentar las respectivas etiquetas. Confiere poder al Licenciado Carlos Alberto Aguilar Núñez, con Carnet Nº 00640, del Colegio de Abogados, a quien le otorgo las facultades del mandato y las especialidades consignadas en el Código de Procedimientos Administrativos.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Abraham Andonie Bendeck". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 F., y 1º y 11 M. 71.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, máquina.

Derecho Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Concluye el Acuerdo Nº 3755

III CCG.

Educación Musical, Profesores Luis A. Suazo, Elena López y Elizabeth de Meza.

I. N.

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Elizabeth de Meza, Isaías Cruz y Aída L. de Castillo.

II N.

Introducción a la Filosofía, Licenciado Pompilio Rodríguez Ch., Profesores Elena López y Luis A. Suazo.

I. N.

Didáctica General y Observación Docente, Profesores Luis A. Suazo, Elizabeth de Meza e Isaías Cruz.

MATERIAS POR EQUIVALENCIA

I CCCG.

Educación Moral y Cívica, Profesores Humberto H. Castro, Susana de Castro y Manuel Díaz Palma.

I CCCG.

Ciencias Naturales. Profesores Aída L. de Castillo. Edgardo Pinel e Isaías Cruz.

II CCCG.

Educación Moral y Cívica. Profesores Humberto H. Castro, Susana de Castro y Manuel Díaz Palma.

III CCCG.

Educación Moral y Cívica, Profesores Humberto H. Castro, Susana de Castro y Elena López.

I CCCG.

Estudios Sociales, Profesores Edgardo Pinel. Isaías Cruz y Aída L. de Castillo.

EXAMENES ORDINARIOS Y DE EQUIVALENCIA

Educación Física y Deportes (V.), Peritos Mercantiles Antonio Carraccioli h. Carlos García. Héctor Castro L. y Profesor Isaías Cruz.

II Curso Mag.

Educación Física y Deportes (S.) y Didáctica de Educación Física (V.) y (S.). Profesoras Delia Díaz de Palma. Elizabeth de Meza y Susana de Castro.

I CCCG.

Artes Plásticas, Profesoras Delia de Díaz Palma, Concepción de Hall y Aída L. de Castillo.

II CCCG.

Educación Musical, Profesores Suyapa de Machado B., Gloria de Castro y Elizabeth de Meza.

III CCCG.

Inglés, Perito Mercantil Moisés Assaf, Profesora Olga de Pizzati y Perito Mercantil Héctor Castro L.

I C. C. G. Mag.

Psicología General, Profesores Susana Cárdenas, Eda Ramos y Luis A. Suazo.

II C. Normal

Sociología General y de la Educación, Profesores Enrique B. Medina, Aída L. de Castillo y Licenciado Ramón A. Carvajal.

I. C. B. Bachillerato

Idioma Nacional, Profesores Adán Jorge Ayala, Manuel Cabrera y Elena López.

I CCCG.

Estudios Sociales, Profesores Oscar A. Funes, Venancia de Umanzor y Aída L. de Castillo.

I CCCG.

Inglés, Profesora Alba Sagrario Roca, Peritos Mercantiles A. Toro y Héctor Castro L.

II CCCG.

Matemáticas, Peritos Mercantiles Arturo Soto, Carlos García y Profesor Mario Galindo.

II CCCG.

Educación Moral y Cívica, Profesores Susana Cárdenas, Adalila de Funes y Manuel Díaz Palma.

III CCCG

Ciencias Naturales, Doctor Gabriel R. Aguilar, Agrónomo Héctor R. Zelaya y Profesor Isaías Cruz.

III CCCG

Idioma Nacional, Profesores Aída L. de Castillo, Merlo Cálix y Elena López.

I C. Normal

Pedagogía General y Didáctica, Profesores Elizabeth de Meza, Adilia de Castellón y Luis A. Suazo.

I C. Normal

Enseñanza Agropecuaria, Profesores Samuel Rodríguez. Humberto H. Castro e Isaías Cruz.

II C. Normal

Educación Musical y Didáctica de la Mus. Profesores Arnaldo Cabrera, Susana de Castro y Elizabeth de Meza.

II C. Normal

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesores Elizabeth de Meza, Luis A. Suazo y Elena López.

I C. de Bachillerato

Biología, Doctora Ethel de Aguilar, Profesor Isaías Cruz y Doctora Santa Mendieta.

I D. Bachillerato

Sociología, Licenciado Fabián Pineda, Profesor Arnaldo Cabrera y Licenciado Ramón E. Carvajal.

I CCCG.

Matemáticas. Peritos Mercantiles Olga de Romero, Julia Alemán y Profesor Mario Galindo.

I CCCG.

Educación Moral y Cívica, Profesores Emilio Santelí, Susana Cárdenas y Manuel Díaz Palma.

II CCCG.

Estudios Sociales, Profesores Vilma Moya, Samuel Rodríguez y Aída L. de Castillo.

II CCCG.

Inglés, Perito Mercantil Moisés Assaf, Secretaria Comercial Mercedes Sorto y Perito Mercantil Héctor Castro.

III CCCG.

Matemáticas, Peritos Mercantiles Arturo Sorto, Delia Martínez y Profesor Mario Galindo.

III CCCG.

Educación Moral y Cívica, Profesores Romelia de Meléndez, Samuel Rodríguez y Elena López.

I C. Normal

Idioma Nacional, Profesor Luis A. Suazo, Licenciado Fabián Pineda y Profesora Elena López.

I C. Normal

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesor Isaías Cruz, Doctora María Magdalena García U. y Profesora Aída L. de Castillo.

II C. Normal

Ciencias FF. y QQ.. Doctoras María Magdalena García U.. Santa Mendieta y Profesor Isaías Cruz.

II C. Normal

Enseñanza Agropecuaria, Profesores Manuel Cabrera. Samuel Rodríguez e Isaías Cruz.

Derecho Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

I C. Bachillerato

Filosofía, Licenciados Fabián Pineda, Pompilio Rodríguez Ch. y Ramón E. Carvajal.

I C. Bachillerato

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesora Adilia de Castellón, Doctora María Magdalena García U y Profesora Aída L. de Castillo.

I CCCG.

Idioma Nacional, Profesores Elena López, Samuel Rodríguez y Manuel Díaz Palma.

I CCCG.

Educación Musical, Profesores Isaías Cruz, Noemí Romero N. y Elizabeth de Meza.

II CCCG.

Ciencias Naturales, Bachiller Gabriel R. Aguilar, Doctora María Magdalena García U. y Profesor Isaías Cruz.

II CCCG.

Artes Plásticas, Profesores Mario López, Celia McKalla y Aída L de Castillo.

III CCCG.

Estudios Sociales, Perito Mercantil Héctor Castro L., Profesoras Elena López y Aída L. de Castillo.

III CCCG.

Educación Musical, Profesores Isaías Cruz, Samuel Rodríguez y Elizabeth de Meza.

I C. Normal

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Luis A. Suazo, Elizabeth de Meza y Aída L. de Castillo.

I C. Normal

Biología, Doctoras Santa Mendieta, Ethel de Aguilar y Profesor Luis A. Suazo.

I I C. Normal

Idioma Nacional, Licenciado Gustavo A. Navarro, Profesores Manuel Cabrera y Elena López.

Preparación de Material Didáctico, Profesores Delia de Díaz Palma, Concepción de Hall e Isaías Cruz.

I D. Bachillerato

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Luis A. Suazo, Elizabeth de Meza y Aída L. de castillo.

Introducción a la Economía Política, Licenciado Pompilio Rodríguez, Perito Mercantil Julia Alemán y Héctor Castro L.

I C.C.C.G.

Ciencias Naturales, Dr. Francisco Rodríguez, Profesores Samuel Rodríguez e Isaías Cruz.

Artes Industriales (V), Profesor Humberto Castro, Perito Mercantil Héctor Rosales y Profesor Isaías Cruz.

Educación para el Hogar (S), Profesoras Daysi V. Vásquez, Adelita de Funes y Aída L. de Castillo.

I I C.C.C.G.

Idioma Nacional, Licenciado Ramón Z. Carvajal, Profesores Elena López y Manuel Díaz Palma.

Artes Industriales (V), Profesores Edgardo Pinel, Isaías Cruz y Luis A. Suazo.

Educación para el Hogar (S), Profesoras Susana de Castro, Aída L. de Castillo y Elizabeth de Meza.

I I I C.C.C.G.

Artes Industriales (V), Profesor Humberto N. Castro, Perito Mercantil Héctor Rosales y Profesor A. Suazo.

Educación para el Hogar (S), Profesoras Delia de Díaz Palma, Concepción de Hall y Elizabeth Meza.

I. C. Normal

Ciencias Físicas y Químicas, Dr. Leopoldo Rodríguez S., Ma. Magdalena García U. y Santa Mendieta.

Artes Industriales (V), Profesor Luis A. Suazo, Perito Mercantil Héctor Rosales y Profesor Manuel Díaz Palma.

Educación para el Hogar (S), Profesoras Elena López, Aída L. de Castillo y Elizabeth de Meza.

I I C. Normal

Matemáticas, Peritos Mercantiles Héctor Castro L., Carlos García y Profesor Mario Galindo.

Psicología Educativa, Profesores Manuel Cabrera, Trinidad González h. y Luis A. Suazo.

I C. Bachillerato

Física, Profesor Isaías Cruz, Dras. Ethel de Aguilar y M. Magdalena García U.

Matemáticas, Peritos Mercantiles Héctor Castro L., Raúl Gómez P. y Profesor Mario Galindo.

I. C. Normal

Matemáticas, Profesora Elsa Martínez, P. M. Raúl Gómez P. y Profesor Mario Galindo.

I I C. Normal

Historia de la Cultura, Profesores Samuel Rodríguez, Emilio Cantelí y Aída L. de Castillo.

Didáctica de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesores Manuel Cabrera, Luis A. Suazo y Elsa López.

Dibujo y Modelado y Didáctica Especial, Profesores Samuel Rodríguez, Concepción de Hall y Aída L. de Castillo.

I C. Bachillerato

Química, Profesores Isaías Cruz, Humberto H. Castro y Dra. M. Magdalena García S.

Inglés, Profesoras Alba Sagrario Rosa, Olga de Pizzati y Perito Mercantil Héctor Castro L.

EXAMINADORES SUPLENTES

Prof. Luis A. Suazo
Lic. Gustavo A. Navarro
Prof. Humberto H. Castro
Profa. Susana de Castro
Agr. Héctor R. Zavala
Profa. Elizabeth de Meza
Dra. Santa Mendieta
Profa. Delia de Díaz Palma
Dra. Ma. Magdalena García U.
P. M. Héctor Rosales
Prof. Isaías Cruz
P. M. Héctor Castro L.
Profa. Aída L. de Castillo
Profa. Elena López
Lic. Ramón E. Carvajal
P. M. Carlos García
P. M. Antonio Carraccioli h.
Prof. Manuel Cabrera
Profa. Alba Sagrario Rosa
Prof. Oscar A. Fúnez.

Ternas que practicarán el Examen de comprobación de conocimientos del Alumno René Cruz, ordenado por el Poder Ejecutivo, en Acuerdo Nº 1272, de Educación Pública, de 29 de marzo de 1966.

Materias del II Curso C.C.C.G.

Artes Plásticas, Profesores Luis A. Suazo, Isaías Cruz y Aída L. de Castillo.

Educación Musical, Profesores Luis A. Suazo, Isaías Cruz y Elizabeth de Meza. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Derecho Reservados.

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Acuerdo Nº 3756

Comayagüela, D. C., 29 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al Título de Maestro de Educación Primaria y de Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto "El Progreso", de la ciudad de El Progreso, Yoro. Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

MIEMBROS PROPIETARIOS

Profesores Enrique R. Medina, Petronila C. de Villalobos; Licenciado Gustavo A. Navarro; Profesor Manuel Cabrera R.; Doctor Francisco Rodríguez; Profesores Carmelina Trosty, Betulia Nolasco, Arnaldo Cabrera. Romelia de Meléndez; Bachiller Ethel de Aguilar; Licenciado Pompilio Rodríguez Ch.; Profesores Noemí Romero N., José Santos Moreno; Licenciado Fabián Pineda; Profesores Delia de Díaz Palma, Elsa Martínez, Susana Cárdenas, José Pablo Manzanares; Licenciado Ramón E. Carvajal; Perito Mercantil Julia Alemán y Doctor Gabriel R. Aguilar.

MIEMBROS SUPLENTES

Profesores Antonio Lobo Oliva, Humberto H. Castro, Odilia de Castellón; Perito Mercantil Olga de Romero; Profesores Zoila Madrid, Concepción de Hall, Samuel Rodríguez y Adán Monge Ayala.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo Nº 3757

Comayagüela. D. C., 24 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Nº 3410-E.P. del 29 de septiembre del presente año, mediante el cual fue nombrado el Doctor Armando Pavón, Médico del Departamento de Educación Física, en el sentido de que el nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de prestar sus servicios en el Dispensario Médico del Barrio "El Chile", de esta ciudad capital.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo Nº 3758

Comayagüela, D. C., 24 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo Nº 2984 del 15 de agosto del presente año, en el cual fue nombrado el señor Félix Tróchez Andino, Administrador de la Escuela Normal "Centro América", de El Edén, Comayagua, y a partir del primero de septiembre del año en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo Nº 3759

Comayagüela, D. C., 29 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dejar sin ningún valor ni efecto el Acuerdo Nº 3615-E.P. de fecha 17 de octubre del presente año, en la parte que se refiere a: Argelia Murillo, cancelarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la aldea Talgua, municipio de Salamá, departamento de Olancho, por baja matrícula, a partir del 1º de octubre —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

AVISO AL PUBLICO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que por Decreto de este mismo Juzgado, de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta, fue nombrado Curador Ad-Litem del señor Leonardo Fonseca Flores, el Licenciado Luis Felipe Tercero, a quien se le discernió el cargo; todo en la demanda Ordinaria de Nulidad de un Contrato de Compra Venta, promovida por el Licenciado Miguel A. Zepeda, como apoderado de José Hasbum Touché, en su carácter de Gerente General de la Empresa Mercantil "Urbanizaciones Hasbum, José Hasbum Touché y Cía.", contra el señor Leonardo Fonseca Flores.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1971.

Guadalupe Martínez,
Secretario.

18 F. 71.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, máquina.

TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA D.C. HONDURAS.C.A.

UDI-DEGT-UNAH

Derecho Reservados.